



CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN  
JUVENIL PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 3 de junio de 2024, mediante [circular nº 82](#) de la temporada 2023/24, se publicaron las clasificaciones provisionales de la liga regular de la competición Juvenil Provincial; fijando el día 5 de junio del corriente a las 14:00 como fecha límite de presentación de reclamaciones.

SEGUNDO. - Así las cosas, tras haber finalizado el plazo de reclamaciones de la citada competición, este Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife informa que no ha tenido entrada, en el plazo habilitado, reclamación alguna a las clasificaciones provisionales.

Y, por tanto,

RESUELVE

ÚNICO. - Otorgar estado de “definitivas” a las clasificaciones de la liga regular de la competición Juvenil Provincial con sus consecuencias clasificatorias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 23:59 horas del jueves día 6 de junio (UN DÍA HÁBIL), para lo cual se deberá seguir el procedimiento habitual ([circular nº 9](#)) mediante el buzón [alegaciones@ftf.es](mailto:alegaciones@ftf.es). Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 2024.





ANEXO RJUC-050-001

I. CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA JUVENIL PROVINCIAL

JUVENIL PROVINCIAL									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. TENERIFE B	42	36	4	2	178	32	112	2,667
2	FUNDACION C.D. TENERIFE	42	32	8	2	138	35	104	2,476
3	U.D. LONGUERA TOSCAL	42	29	7	6	145	49	94	2,238
4	AT. BCO. HONDO	42	25	10	7	114	41	85	2,024
5	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ	42	26	5	11	104	40	83	1,976
6	JVT. LAGUNA B	42	23	4	15	111	69	73	1,738
7	REAL UNION TENERIFE S/C	42	21	10	11	97	62	73	1,738
8	C.D. LAGUNA	42	19	15	8	89	64	72	1,714
9	C.D. AGUILAS	42	22	6	14	95	70	72	1,714
10	U.D. TACO SAN LUIS	42	19	6	17	81	72	63	1,500
11	C.D. SOBRADILLO B	42	18	6	18	88	77	60	1,429
12	E.F. LLANOS ACERO	42	17	7	18	84	83	58	1,381
13	S.D. VALLESECO	42	16	8	18	70	82	56	1,333
14	U.D. IBARRA	42	15	9	18	80	96	54	1,286
15	C.D. BUZANADA	42	15	7	20	68	82	52	1,238
16	U.D. ICODENSE	42	13	10	19	68	77	49	1,167
17	U.D. CRUZ SANTA	42	10	8	24	41	88	38	0,905
18	C.D. LLAMORO	42	8	6	28	52	101	30	0,714
19	AT. TACORONTE	42	7	7	28	41	136	28	0,667
20	C.D. SANTA URSULA	42	8	4	30	64	110	28	0,667
21	S.D. TENISCA	42	7	5	30	46	120	26	0,619
22	C.D. ARMEÑIME PALMAS	42	0	0	42	20	288	-6	-0,143



II. EQUIPOS DESCENDIDOS A JUVENIL PREFERENTE

Equipos descendidos a Juvenil Preferente	
Posición	Nombre del equipo
16º	U.D. ICODENSE
17º	U.D. CRUZ SANTA
18º	C.D. LLAMORO
19º	AT. TACORONTE
20º	C.D. SANTA URSULA
21º	S.D. TENISCA
22º	C.D. ARMEÑIME PALMAS

III. EQUIPO ASCENDIDO A DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL.

EQUIPO ASCENDIDO A DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL	
Ascenso Directo	UD LONGUERA TOSCAL

IV. EQUIPOS CLASIFICADOS A LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL.

Equipos Participantes en la Fase de Promoción a División de Honor Juvenil		
Posición	Nombre del equipo	Coeficiente
Primer Clasificado	AT. BCO. HONDO	2,024
Segundo Clasificado	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ	1,976
Tercer Clasificado	REAL UNION TENERIFE S/C	1,738
Cuarto Clasificado	CD LAGUNA	1,714



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

## SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente publicación han de resolverse siempre de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol. Igualmente, lo dispuesto en la presente resolución y anexo, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 2024.

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT